



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 372-2024-GRU-GRI

Pucallpa, 23 AGO. 2024

VISTO: El OFICIO N° 7343-2024-GRU-GGR-GRI, INFORME N° 6927-2024-GRU-GRI-SGO, INFORME N° 330-2024/LGR, OFICIO N° 0483-2024-GRU-ORA/OC, INFORME N° 0084-2024-GRU-ORA-OEC-RDU, OFICIO N° 6989-2024-GRU-GGR-GRI, INFORME N° 004572-2024-GRU-GRI-JABR, INFORME N° 006654-2024-GRU-GRI-SGO, INFORME N° 311-2024/LGR, CARTA N° 00016-2024-C/T.AMARU, INFORME N° 011-2024-CAA/SCM, INFORME DE LIQUIDACION DE OBRA - SUPERVISION, CARTA N° 00007-2024-C/T.AMARU, INFORME N° 004-2024-CAA/SCM, y demás antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07.05.2024, el Gobierno Regional de Ucayali y el "CONSORCIO DyJT" integrado por el GRUPO CORPORATIVO EL MANTARO SRL e inversiones SAV & ASOCIADOS SRL, suscribieron el **CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 133-2024-GRU-ORA**, para la ejecución de la obra: IOARR DE EMERGENCIA: "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA Y OBRAS DE ARTE; EN EL (LA) VIA DEPARTAMENTAL UC-111(L=4,020 KM) DESDE EMP. UC-607 HASTA EL CCPP. TUPAC AMARU DISTRITO DE MANANTAY, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI", CUI N° 2573815; por la suma de S/ 481, 617.95 (Cuatrocientos Ochenta y Uno Mil Seiscientos Diecisiete y 95/100 Soles), exonerado IGV, fijándose treinta (30) días calendario como plazo de ejecución contractual;

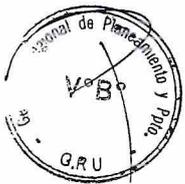
Que, con fecha 22.04.2024, el Gobierno Regional de Ucayali y el "CONSORCIO TUPAC AMARU" integrado por HURTADO ESPINOZA ARTURO y ALEGRIA ALVARON CIRO, suscribieron el **CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 119-2024-GRU-ORA**, para la contratación del servicio de supervisión de la ejecución de la obra: IOARR DE EMERGENCIA: "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA Y OBRAS DE ARTE; EN EL (LA) VIA DEPARTAMENTAL UC-111(L=4,020 KM) DESDE EMP. UC-607 HASTA EL CCPP. TUPAC AMARU DISTRITO DE MANANTAY, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI", CUI N° 2573815; por la suma de S/ 50,844.05 (Cincuenta Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 05/100 Soles), exonerado IGV, fijándose treinta (30) días calendario como plazo de ejecución contractual;

Que, para efectos de la presente resolución se entenderá por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificada mediante Decreto Legislativo N°1444, vigente a partir del 30 de enero de 2019 en adelante "**La Ley**". Y su Reglamento al aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, vigente a partir del 30 de enero de 2019, siendo sus modificaciones Decreto Supremo N° 377-2019-EF, vigente desde el 15 de diciembre de 2019; Decreto Supremo N° 168-2020-EF, vigente desde el 01 de julio de 2020; Decreto Supremo N° 250-2020-EF, vigente desde el 05 de setiembre de 2020; Decreto Supremo N° 162-2021-EF, vigente desde el 12 de julio de 2021; Decreto Supremo N° 234-2022-EF, vigente desde el 28 de octubre de 2022; y, Decreto Supremo N° 308-2022-EF, vigente desde el 24 de diciembre de 2022 en adelante "el Reglamento";

Que, la supervisión de la ejecución de la obra: IOARR DE EMERGENCIA: "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA Y OBRAS DE ARTE; EN EL (LA) VIA DEPARTAMENTAL UC-111(L=4,020 KM) DESDE EMP. UC-607 HASTA EL CCPP. TUPAC AMARU DISTRITO DE MANANTAY, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI", CUI N° 2573815, fue ejecutada por el "CONSORCIO TUPAC AMARU", CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 119-2024-GRU-ORA, de fecha 22 de abril de 2024;

- Representante Legal : Sr. CRISTIAN JOEL ESPINOZA FERRER
- Monto contractual : S/ 50,844.05 EXONERADO IGV.
- Plazo : 30 días calendario.

Que, mediante **CARTA N° 00016-2024-C/T.AMARU**, de fecha 24 de julio de 2024, el Sr. Cristian Joel Espinoza Ferrer – REPRESENTANTE COMUN – CONSORCIO TUPAC AMARU, acoge el INFORME N° 011-2024-CAA/SCM, de fecha 24 de julio de 2024, suscrito por la Ing. Lili REATEGUI TORRES – SUPERVISOR DE OBRA (CIP N° 136767), remite la liquidación de supervisión de obra: IOARR DE EMERGENCIA: "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA Y OBRAS DE ARTE; EN EL (LA) VIA DEPARTAMENTAL UC-111(L=4,020 KM) DESDE EMP. UC-607 HASTA EL CCPP. TUPAC AMARU





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

DISTRITO DE MANANTAY, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI", CUI N° 2573815, donde informa la Ing. Lili REATEGUI TORRES – SUPERVISOR DE OBRA (CIP N° 136767), que la presente obra ha facturado en dos valorizaciones por el monto de S/ 50,844.05 Soles según se detalla lo siguiente:

RESUMEN DE VALORIZACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL						
Monto Contratado:	S/ 50,844.05	PLAZO CONTRATAT	30 d.c			
Por Avance (100%):	S/ 50,844.05	PLAZO SUPERVISAR:	30 d.c			
Monto diario:	S/ 1,694.80					
DESCRIPCIÓN	MES VALORIZADO	Días Laborados	Monto valorizado	Monto retenido por garantía de fiel cumplimiento del 10% por el monto contractual	Monto neto a cobrar de valorizaciones	observacion
PPTO. CONTRACTUAL						
VALORIZACION N°01	May-24	10dc	S/ 9,948.02	5,084.41	11,883.81	OK
VALORIZACION N°02	Jun-24	20 dc	S/ 20,896.03		33,896.03	OK
TOTA L		30 d.c	S/ 50,844.05	S/ 5,084.41	S/ 45,759.86	

Que, durante la ejecución de la obra no existió penalidades impuesta al "CONSORCIO TUPAC AMARU", además se determinó que existe un saldo a favor de mi representada CONSORCIO TUPAC AMARU, producto de la liquidación de supervisión de obra la misma que asciende al monto de S/ 1,140.72 Soles (Un mil Ciento Cuarenta con 72/100 Soles); según cuadro resumen siguiente:

RESUMEN DE LIQUIDACION FINANCIERA DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA			
OBRA	REPARACIONE SUPERFICEDERODADURA Y OBRA DEARTE EN EL (LA) VA DEPARTAMENTO UCAYALI: PASTA LA OC.PP TUPAC AMARU, DISTRITO DE MANANTAY, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI". CUI N° 2573815		
CONSEJO REGIONAL	CONSORCIO TUPACAMARU		
MONTO DE OBRA	S/ 50,844.05		
C.- LIQUIDACION ECONOMICA			
RESUMEN DE LIQUIDACION FINAL FINANCIERA DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA			
CONCEPTO	MONTO RECALCULADO S/	MONTO PAGADO S/	SALDO A PAGAR S/
(A) CONTRATO PRINCIPAL	S/ 50,844.05	S/ 50,844.05	S/ 0.00
A1 Pago de valorizaciones del Contrato Principal (100% MCI)	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
A2 Pago por liquidación de obra (100% MCI)	S/ 50,844.05	S/ 50,844.05	S/ 0.00
MONTO NETO:			
(B) RESALDITE DE PRECIO S/	S/ 1,140.72	S/ 0.00	S/ 1,140.72
Requisito Costos Procesos	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
Requisito Mayores Gastos Generales	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
Requisito de Mayores Precios Unitarios de Servicio	S/ 1,140.72	S/ 0.00	S/ 1,140.72
TOTAL RESALDITE			
(C) DEDUCCION DE RETENEDOR S/	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
Adelanto Directo	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
TOTAL DEDUCCIONES			
(D) MAYORES GASTOS GENERALES	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
D.1 Mayores Gastos Generales por Anticipaciones de Precio	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
D.2 Mayores Gastos Generales por Suspensión de Precio	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
TOTAL MAYORES GASTOS GENERALES			
(E) COSTO SUPERVISION (A - B - C - D)	S/ 51,984.77	S/ 50,844.05	S/ 1,140.72
(F) RESUMEN DE LIQUIDACION	MONTO TOTAL DEL SERVICIO S/	MONTO CANCELADO AL SUPERVISOR S/	SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR S/
Resumen de Liquidación	S/ 51,984.77	S/ 50,844.05	S/ 1,140.72

Que, además, se determinó que corresponde devolver el monto de S/ 5,084.41 (CINCO MIL OCHENTA Y CUATRO CON 41/100 SOLES), por la retención del fondo de garantía;





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

(01)	DEPOSITO DEL FONDO DE GARANTIA	REFERENCIO	MONTO A DEVOLVER
		S/	S/
	Retención del 10% de monto contractual		
	VALIDACION N° 01	May-24	S/ 5,084.41
	VALIDACION N° 02	Jun-24	S/ 0.00
			S/ 5,084.41

Que, el COSTO TOTAL DE LA SUPERVISION DE OBRA: El monto total del servicio de Supervisión, asciende a: S/ 51,984.77 (cincuenta y un mil novecientos ochenta y cuatro con 77/100 Soles);

RESUMEN GENERAL	
DESCRIPCION	MONTO S.
CONTRATO PRINCIPAL	S/ 50,844.05
RENTREGROS	S/ 1,140.72
MAYORES GASTOS GENERALES *	S/ 0.00
MONTO TOTAL DE SUPERVISOR	S/ 51,984.77



Que, mediante **OFICIO N° 0483-2024-GRU-ORA/OC**, de fecha 09 de agosto de 2024, el Sr. Reynoso D. SILVA CESPEDES. (e) Director de Sistema Administrativo III – Oficina Regional de Contabilidad, hace suyo el **INFORME N° 0084-2024-GRU-ORA-OEC-RDU**, de fecha 08 de agosto de 2024, donde se remite la revisión y verificación de la conciliación de la obra: **IOARR DE EMERGENCIA: "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA Y OBRAS DE ARTE; EN EL (LA) VIA DEPARTAMENTAL UC-111(L=4,020 KM) DESDE EMP. UC-607 HASTA EL CCPP. TUPAC AMARU DISTRITO DE MANANTAY, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI"**, CUI N° 2573815, donde menciona (...) Por lo expuesto; se procedió a realizar la revisión y verificación de los gastos efectuados del proyecto de inversión, en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF periodo 2024; así como también, se realizó la revisión y conciliación con los análisis de la cuenta contable 1501 Estudios y Proyectos – Sub. cuenta: 1501.1301 – SUPERVISION DE OBRAS – Edificios Residenciales; reflejando que el Costo total de los gastos por el servicio de Consultoría en nuestro análisis contable es de S/ 50,844.05. Por lo tanto, queda responsabilidad de la Gerencia de Infraestructura las afectaciones posteriores a partir de la fecha de presentación de la conciliación (...);



Que, mediante **INFORME N° 330-2024/LGR**, de fecha 14 de agosto de 2024, suscrito por Luis GONZALES RAMIREZ – Especialista en Liquidaciones, quienes solicitan la aprobación de liquidación de **CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 119-2024-GRU-ORA** de la obra: **IOARR DE EMERGENCIA: "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA Y OBRAS DE ARTE; EN EL (LA) VIA DEPARTAMENTAL UC-111(L=4,020 KM) DESDE EMP. UC-607 HASTA EL CCPP. TUPAC AMARU DISTRITO DE MANANTAY, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI"**, CUI N° 2573815, menciona que: (...) Se procedió a revisar la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 119-2024-GRU-ORA, presentada por el contratista, encontrándose con observaciones, por lo que, en aplicación al mandato del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procedió a elaborar nuevos cálculos por parte de la Entidad, la misma que arroja el siguiente detalle:



1	AUTORIZADO Y PAGADO (sin I.G.V.)			
1.1.0	AUTORIZADO	S/	50,844.05	
1.1.1	MONTO DEL CONTRATO	S/	0.00	
1.1.2	MAYORES PRESTACIONES AMPLIACIONES	S/	0.00	
1.1.3	MAYORES PRESTACIONES ADICIONALES	S/		
1.2.0	PAGADO	S/		50,844.05
1.2.1	INFORMES MENSUALES CONTRACTUALES	S/		0.00
1.2.2	MAYORES PRESTACIONES AMPLIACIONES	S/		0.00
1.2.3	MAYORES PRESTACIONES ADICIONALES	S/	50,844.05	50,844.05
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/		0.00
2	ADELANTOS (sin I.G.V.)			
2.1.1	OTORGADO	S/	0.00	0.00
2.1.2	AMORTIZADO	S/	0.00	0.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/		0.00
3	MULTAS Y PENALIDADES (sin I.G.V.)			
3.1.1	CALCULADO	S/	0.00	0.00
3.1.2	PAGADO	S/	0.00	0.00
	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	S/	0.00	
4	RETENCIONES (sin I.G.V.)			
3.1.0	RETENC. 10% GARANTIA DE FIEL CUMP.	S/		
3.1.1	RETENIDO POR CONTRATO PRINCIPAL	S/	5,084.41	
3.1.2	RETENIDO POR MAYORES PRESTACIONES	S/	0.00	0.00
3.2.1	DEVUELTO POR CONTRATO PRINCIPAL	S/		0.00
3.2.2	DEVUELTO POR MAYORES PRESTACIONES	S/	5,084.41	0.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/		5,084.41



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESUMEN DE LIQUIDACION DE SUPERVISION DE OBRA			
ITEM	CONCEPTO	A FAVOR DE LA ENTIDAD	
		Electivo	A FAVOR DEL CONTRATISTA
I	AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	0.00
II	ADELANTOS	0.00	0.00
III	MULTAS Y PENALIDADES	0.00	0.00
IV	RETENCIONES	0.00	5,084.41
TOTAL		0.00	5,084.41

SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD 0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA 5,084.41

SON: CERO Y 00/100 SOLES (a favor de la Entidad)
SON: CINCO MIL OCHENTA Y CUATRO Y 41/100 SOLES (a favor del Contratista)

Siendo el Costo Total de la Supervisión de Obra:

COSTO TOTAL DE LA SUPERVISION DE OBRA	
DESCRIPCION	IMPORTE
1.00 CONTRATO PRINCIPAL	50,844.05
2.00 MAYORES PRESTACIONES	0.00
3.00 OTROS CONCEPTOS (Reajustes e Intereses)	0.00
COSTO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 118-2024-GRU-ORA	50,844.05

SON: CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 05/100 SOLES

Que, así mismo, en el INFORME N° 330-2024/LGR, CONCLUYE Y RECOMIENDA: que luego de la revisión y evaluación a la liquidación por nuestra área técnica, se ha encontrado observaciones, dado que los montos y saldos difieren de lo presentado por el Contratista. Es por ello, y en estricta aplicación de la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, se ha elaborado nuevos cálculos por parte LA ENTIDAD, la misma que se está dando conformidad en lo que respecta a la parte Financiera y Económica;

- SE CONCLUYE, que el Costo Total de la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría de Obra, asciende a la suma de S/ 50,844.05 (CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 05/100 SOLES), sin I.G.V., existiendo un SALDO DE LIQUIDACION detallado de la siguiente manera:
- DEVOL. DE RETENC. GARANTIA FIEL CUMP. S/ 5,084.41 (Cinco Mil Ochenta y Cuatro y 41/100 Soles) sin I.G.V.
- Por todo lo expuesto, SE RECOMIENDA continuar con su trámite, y la emisión del respectivo Acto Resolutivo de Aprobación de la Liquidación de Contrato de Servicio de Consultoría de Obra, y su inmediata notificación al contratista.

Que, mediante OFICIO N° 7343-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 14 de agosto de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura en mérito al INFORME N° 6927-2024-GRU-GRI-SGO, de fecha 14 de agosto de 2024, emitido por la Subgerencia de Obras, el INFORME N° 330-2024/LGR, de fecha 14 de agosto de 2024, emitido por el especialista en liquidaciones, el OFICIO N° 0483-2024-GRU-ORA-JOC de fecha 09 de agosto de 2024, emitido por el Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Ucayali, y el INFORME N° 0084-2024-GRU-ORA-OEC-RDU, de fecha 08 de agosto de 2024, emitido por la Oficina Ejecutiva de Contabilidad, remitiendo la conciliación financiera para determinar la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: IOARR DE EMERGENCIA: "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA Y OBRAS DE ARTE; EN EL (LA) VIA DEPARTAMENTAL UC-111(L=4,020 KM) DESDE EMP. UC-607 HASTA EL CCPP. TUPAC AMARU DISTRITO DE MANANTAY, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI", CUI N° 2573815; la misma que fue solicitada mediante OFICIO N° 6989-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 05 de agosto de 2024, por la Gerencia Regional de Infraestructura, adjuntando el Informe N° 006654-2024-GRU-GRI-SGO del 02 de agosto de 2024, de la Subgerencia de Obras;

Que, en ese contexto y mediante INFORME N° 330-2024/LGR, de fecha 14 de agosto de 2024, el Especialista en Liquidación de Obras, solicitó la aprobación mediante acto resolutivo de la Liquidación Técnico - Financiero Costo Total del Proyecto: IOARR DE EMERGENCIA: "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA Y OBRAS DE ARTE; EN EL (LA) VIA DEPARTAMENTAL UC-111(L=4,020 KM) DESDE EMP. UC-607 HASTA EL CCPP. TUPAC AMARU DISTRITO DE MANANTAY, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI", CUI N° 2573815, conforme se detalla:





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Siendo el Costo Total de la Supervisión de Obra:

COSTO TOTAL DE LA SUPERVISION DE OBRA	
DESCRIPCION	IMPORTE
1.00 CONTRATO PRINCIPAL	50,844.05
2.00 MAYORES PRESTACIONES	0.00
3.00 OTROS CONCEPTOS (Reajustes e Intereses)	0.00
COSTO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 119-2024-GRU-ORA	50,844.05

SON: CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 05/100 SOLES

Que, cabe indicar que el INFORME N° 339-2024/LGR, de fecha 14 de agosto de 2024, emitido por el Especialista en Liquidación de Obras, fue asumido por la Sub Gerencia de Obras mediante INFORME N° 6927-2024-GRU-GRI-SGO, de fecha 14 de agosto de 2024; y, por la Gerencia Regional de Infraestructura mediante OFICIO N° 7343-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 14 de agosto de 2024;

Que, asimismo, mediante INFORME N° 6927-2024-GRU-GRI-SGO, de fecha 14 de agosto de 2024, el Ing. Martin Corona Villafuerte Miranda – Director del Programa Sectorial III – Sub. Gerencia de Obras, acogiendo el INFORME N° 311-2024/LGR, solicita la aprobación de la evaluación del procedimiento de liquidación de costo total del Proyecto de Inversión Pública: IOARR DE EMERGENCIA: "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA Y OBRAS DE ARTE; EN EL (LA) VIA DEPARTAMENTAL UC-111(L=4,020 KM) DESDE EMP. UC-607 HASTA EL CCP. TUPAC AMARU DISTRITO DE MANANTAY, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI", CUI N° 2573815, motivo por el cual mediante INFORME N° 330-2024/LGR, de fecha 14 de agosto de 2024, el Liquidador de Obras y Proyectos, previa revisión y evaluación concluyó y recomendó continuar con el trámite correspondiente y la emisión del respectivo acto resolutorio para la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera - COSTO TOTAL del mencionado proyecto de inversión bajo los términos señalados en el INFORME N° 330-2024/LGR, de fecha 14 de agosto de 2024;

Que, el Artículo 17°, numeral 17.10 del REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que "Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable";

Que, en ese contexto, habiendo el área usuaria realizado la liquidación de costo total de la supervisión del Proyecto: IOARR DE EMERGENCIA: "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA Y OBRAS DE ARTE; EN EL (LA) VIA DEPARTAMENTAL UC-111(L=4,020 KM) DESDE EMP. UC-607 HASTA EL CCP. TUPAC AMARU DISTRITO DE MANANTAY, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI", CUI N° 2573815 y, contando con la conciliación financiera realizado por la Oficina de Contabilidad, corresponde emitir el acto resolutorio de liquidación de Costo Total del referido proyecto por la suma ascendente S/ 50,844.05 (Cincuenta Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 05/100);

Que, la Dirección Técnico Normativa del OSCE, en lo que refiere a Liquidaciones de Contrato de Consultoría de obra y obra, a través de la Opinión N° 029-2015/DTN, precisa lo siguiente: "Último párrafo del fundamento 2.1 Como se aprecia, tanto para el caso de consultoría como ejecución de obras el Reglamento establece que, una vez presentada la liquidación del contrato, la Entidad debe emitir y notificar su pronunciamiento al contratista; señalándose en la Ley que dicho pronunciamiento debe ser realizado a través de una resolución o acuerdo debidamente fundamentado". "Fundamento 2.3 El pronunciamiento de la Entidad sobre la liquidación de un contrato de consultoría o ejecución de obra debe realizarse expresa y formalmente, a través del Titular de la Entidad o del funcionario a quien esté haya delegado tal facultad". "En tal sentido, cabe precisar que el funcionario a quien se le haya delegado la facultad de pronunciarse sobre la liquidación de un contrato de consultoría o ejecución de obra, en principio, lo hará mediante una resolución o acuerdo (...);

Que, teniendo en cuenta lo descrito precedentemente, se advierte que se está cumpliendo con el procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por ello, la Liquidación de Contrato de Consultoría de obra, conforme el sustento técnico expuesto, se encuentra conforme, y en atención a la evaluación y análisis efectuado por el especialista en liquidaciones adscrito a la Gerencia Regional de Infraestructura, determina reiterativamente por la conformidad de la Liquidación del CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 119-2024-GRU-ORA, la cual debe ser





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

APROBADA, al conllevar un análisis de cálculo estrictamente técnico, según lo desarrollado en los informes técnicos precedentes;

Que, se trae a colación el principio de presunción de veracidad recogido en la Ley del Procedimiento Administrativo General, en virtud del cual debe presumirse que los documentos presentados y las declaraciones formuladas por los administrados se encuentran conforme a lo prescrito por ley y responden a la verdad de los hechos que afirman; principio que no tiene carácter absoluto, en tanto puede ser desvirtuado con la existencia de prueba en contrario. Así también, señala que, de conformidad con el Principio de Privilegio de Controles Posteriores, recogido en el numeral 1.6 del artículo IV de la misma ley, las entidades del sector público deben privilegiar las técnicas de control posterior, en lugar de las técnicas de control preventivo; en tal sentido, la Administración tiene el deber de comprobar la veracidad de los documentos presentados por los administrados y sancionar su falta;

Que, en mérito al Principio de Segregación de Funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico y legal favorable. Y, así mismo, en virtud al Principio de Confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y de predictibilidad o de confianza, previstos en el Artículo IV numerales 1.7), 1.8) y 1.5) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el área usuaria que en este caso lo constituye la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, con las facultades conferidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y al amparo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante la Ley) y, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 168-2020-EF, con las facultades conferidas en la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 581-2023-GRU-GR, de fecha 04 de diciembre de 2023, y las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la liquidación de CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 119-2024-GRU-ORA del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la obra: IOARR DE EMERGENCIA: “REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA Y OBRAS DE ARTE; EN EL (LA) VIA DEPARTAMENTAL UC-111(L=4,020 KM) DESDE EMP. UC-607 HASTA EL CCPP. TUPAC AMARU DISTRITO DE MANANTAY, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI”, CUI N° 2573815, suscrito con el CONSORCIO TUPAC AMARU, determinando un costo total del servicio por la suma ascendente S/ 50,844.05 (Cincuenta Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 05/100 Soles), conforme lo indicado en el INFORME N° 330-2024/LGR, de fecha 14 de agosto de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

Siendo el Costo Total de la Supervisión de Obra:

COSTO TOTAL DE LA SUPERVISION DE OBRA	
DESCRIPCION	IMPORTE
1.00 CONTRATO PRINCIPAL	50,844.05
2.00 MAYORES PRESTACIONES	0.00
3.00 OTROS CONCEPTOS (Reajustes e Intereses)	0.00
COSTO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 119-2024-GRU-ORA	50,844.05

SON: CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 05/100 SOLES





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR, que existe a favor del contratista por concepto de devolución de retención de garantía de fiel cumplimiento por la suma de S/ 5,034.41 (Cinco Mil Ochenta y Cuatro con 41/100), sin IGV. Devolución que deberá ser canalizada por la Oficina Regional de Administración, una vez consentida la presente.

ARTICULO TERCERO: ESTABLECER, que los profesionales que han intervenido en la elaboración, revisión, análisis, evaluación técnico - financiero de los documentos que componen la liquidación del proyecto: IOARR DE EMERGENCIA: "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA Y OBRAS DE ARTE; EN EL (LA) VIA DEPARTAMENTAL UC-111(L=4,020 KM) DESDE EMP. UC-607 HASTA EL CCPP. TUPAC AMARU DISTRITO DE MANANTAY, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI", CUI N° 2573815, son exclusivamente responsables del contenido de los informes que sustentan su aprobación:

ARTICULO CUARTO: ESTABLECER, que la Gerencia Regional de Infraestructura, es responsable por las posteriores afectaciones al costo total del Proyecto de Inversión Pública: IOARR DE EMERGENCIA: "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA Y OBRAS DE ARTE; EN EL (LA) VIA DEPARTAMENTAL UC-111(L=4,020 KM) DESDE EMP. UC-607 HASTA EL CCPP. TUPAC AMARU DISTRITO DE MANANTAY, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI", CUI N° 2573815.

ARTICULO QUINTO: PRECISAR, que corresponde a la Gerencia Regional de Infraestructura la elaboración del correspondiente Informe conforme a lo establecido en el REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF y su posterior remisión a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones.

ARTICULO SEXTO: NOTIFIQUESE, el presente acto resolutivo y el INFORME N° 330-2024/LGR de 14 de agosto de 2024 y sus anexos al CONSORCIO TUPAC AMARU integrado por: HURTADO ESPINOZA ARTURO y ALEGRIA ALVARON CIRO, en el domicilio del contrato, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Gerencia Regional de Infraestructura

José Rafael Vasquez Lozano
Ing. José Rafael Vasquez Lozano
Director del Programa Sectorial IV

